



EXP.	0549906
DOC.	1519529

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2022/MPH

Huacho, 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°009-2022/MPH contiene errores materiales subsanables al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2022/MPH, se dispone **DESIGNAR** a partir del 05 de enero del 2022, a la Abog. **JOSEELIN STEFANIE GARCIA ANDRES**, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, existiendo un error material en el nombre de la designada, por lo que debe procederse a efectuar la rectificación de oficio.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 009-2022/MPH de fecha 05.01.2022, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2022, a la Abog. **JOSEELIN STEFANIE GARCIA ANDRES**, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2022, a la Abog. **JOSEELIN STEFANIE GARCIA ANDRES**, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2022/MPH-H

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
[Firma]
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
INTERESADO (01)
Escalefón.